



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 106/2011.

Demandante/s: Antonio Teixeira de Sousa.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Brivisercon, S.L. y Fogasa Dirección Provincial.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 106/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Teixeira de Sousa, contra la empresa Brivisercon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 27 de abril de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 8 de noviembre de 2010 en demanda PO 621/10, a favor de la parte ejecutante, Antonio Teixeira de Sousa, frente a Brivisercon, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.091,32 euros en concepto de principal, más otros 245,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 409,00 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Burgos, a 22 de junio de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.091,32 euros de principal, más intereses y costas. Consta insolvencia previa de la ejecutada Brivisercon, S.L. en el procedimiento 8/2011 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos; y no habiendo encontrado bienes suficientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., acuerdo:



Dar audiencia al ejecutante, Antonio Teixeira de Sousa y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)